MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°423-2015-AL-MPC

Cañete, 28 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Informe N°499-2015-GODUR-MPC, de fecha 17 de agosto del 2015, de la Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en la que advierte sobre la delegación de facultades para aprobar o desestimar las solicitudes de cambio de Residente de Obra, en el marco del Art.185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°256-2015-AL-MPC, de fecha 19 de mayo del 2015, en el numeral 1.3 del artículo Primero, se aprobó la delegación de facultades a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, con relación a la aprobación de expedientes técnicos, designación del inspector y actos administrativos respecto a Liquidaciones de obra y consultoría de obra entre otros, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el numeral 01 del Art. 05° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado, de la misma forma, el último párrafo del referido artículo, señala que el titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, la autorización de prestaciones de adicionales de obra;

Que, mediante Informe N°499-2015-GODUR-MPC, de fecha 17 de agosto del 2015, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, advierte sobre la delegación de facultades para cambio de supervisor de obra, siendo necesario la aprobación de sustitución respecto a la Residencia de obra en el marco del Art. 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cual guarda directa relación con el pedido de cambio de supervisor de obra;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, a través del Informe Legal N°361A-2015-GAJ-MPC, de fecha 17 de agosto del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que es factible, por la alta dirección, la modificación de la citada resolución en el extremo de delegar las facultades de aprobar o desaprobar la sustitución de cambio de Residente de Obra, en el marco de lo dispuesto en el Art.185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** del artículo Primero; numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N°256-2015-AL-MPC de fecha 19 de mayo del 2015, que aprobó la delegación de facultades a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, la misma que se agrega el literal **d)**

"d) **Aprobar o Desestimar** las solicitudes de sustitución de Residente de Obra, de conformidad al artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

ARTÍCULO 2°.- Encárguese a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE